  
J. CAS/CAS/LTV  
Int. N° 1147/2017



OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A UNA PERSONA DE LA COMUNA DE TALCAHUANO DE LA REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, **06 NOV 2017**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 013010

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 5.501, (V. y U.), de fecha 09 de julio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo tercero inciso séptimo del D.S. 174, (V. y U.), de 2005 a familias habitantes de inmuebles patrimoniales y zona típica del sector Castellón, comuna de Talcahuano, Región del Biobío;
- e) La Resolución Exenta N° 2.758, de fecha 02 de agosto de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Biobío, que designa como sustituto por fallecimiento de don Juan Francisco Tapia Marín, RUT N°4.493.044-7, a su cónyuge sobreviviente doña Susana del Carmen Ravanal Navarro, RUT N°5.612.297-4
- f) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- g) El Ord. N° 9.447, de fecha 11 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Susana del Carmen Ravanal Navarro, RUT N°5.612.297-4, de la comuna de Talcahuano, quien resultó damnificada producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio citado en el Visto g), doña Susana del Carmen Ravanal Navarro, fue designada como sustituto por fallecimiento de su cónyuge don Juan Francisco Tapia Marín, quien había sido beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, Reconstrucción, regulado por el D.S.N°174, (V. y U.), de 2005, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d) de la presente Resolución.
- b) Que, a través del Oficio citado en el Visto g), el Director (s) del SERVIU de la región del Biobío da cuenta de que los recursos ya otorgados a la beneficiaria no son suficientes para dar solución a la totalidad de los daños de su vivienda, por lo que solicita un subsidio adicional para la reconstrucción de las obras y para poder dar término a las mismas, otorgando las condiciones de habitabilidad y seguridad necesarias a la vivienda.
- c) Que, en efecto, el Oficio citado en el Visto g), informa que se requieren 85,2 Unidades de Fomento para reconstruir las obras. Al respecto, el SERVIU de la Región del Biobío, justifica la solicitud a través del Informe Fundado de Recomendación de Asignación de Recursos Adicionales, de fecha 20 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la región del Biobío y del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío. Asimismo se justifica mediante el Memorándum N° 1254, de fecha 23 de agosto de 2017, del Jefe (s) del Departamento Técnico del SERVIU respectivo y mediante el Informe Técnico APOH N° 179, de fecha 20 de julio de 2017, del profesional Arquitecto del Equipo de Supervisión de Viviendas en Construcción en Sitio Propio, del Departamento Técnico del SERVIU de la Región del Biobío, documentos que ratifican la solicitud de asignación, entre otros documentos adjuntos al Oficio ya referido.
- d) Que, debido que se solicita un subsidio adicional, no es posible aplicar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios directos, en el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región respectiva.
- e) Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la asignación de recursos adicionales a la persona identificada en la presente Resolución Exenta, de la comuna de Talcahuano, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

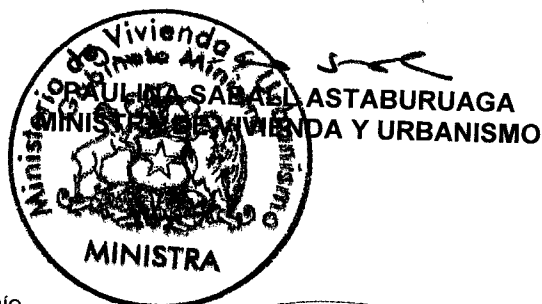
1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona que a continuación se identifica y por hasta el monto que se señala a continuación:

COMUNA	N° y fecha de Res. Ex. del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que otorgó el subsidio original	N° y fecha de Res. Ex. del SERVIU Biobío que sustituye por fallecimiento el subsidio original	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
TALCAHUANO	5.501, de 2012	2.758, de 2017	SUSANA DEL CARMEN	RAVANAL	NAVARRO	5.612.297	4	85,2



2. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **85,2 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

